



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 280-2022-MDCH-A.

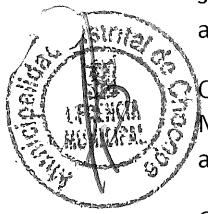
Chocope, 13 de Octubre de 2022.



VISTO: El Informe N° 0178-2022-YLJCH-GAT/MDCH, emitido por la Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chocope, Lic. Yohana Leticia Juárez Chunga, quien solicita Anticipo;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



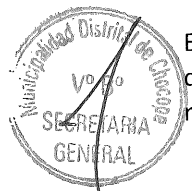
Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Informe N°0178-2022-YLJCH-GAT/MDCH, evacuado por la Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chocope, Lic. Yohana Leticia Juárez Chunga, quien solicita anticipo por el monto de S/503.00 (QUINIENTOS TRES CON 00/SOLES), para gastos en publicidad y promoción de la Ordenanza Municipal N°006-2022-MDCH-A, sobre Beneficios Tributarios para los Contribuyentes del Distrito de Chocope, conforme lo detalla la referida servidora municipal en el informe del Visto;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000295 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 503.00 (QUINIENTOS TRES CON 00/SOLES), a fin de que se le otorgue como anticipo económico a la Gerente de Administración Tributaria de esta Municipalidad, con la finalidad de realizar dichos trabajos;



Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Municipalidad Distrital de Chocope
GOBIERNO LOCAL
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140
ASCOPE - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°-280 -2022-MDCH-A.



SE RESUELVE:

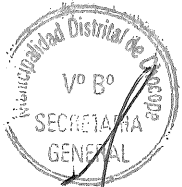
ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un Anticipo Económico por la suma de **S/503.00 (QUINIENTOS TRES CON 00/SOLES)**, a la Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chocope, Lic. Yohana Leticia Juárez Chunga, a fin de realizar dicha actividad, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CHOCOPA
[Handwritten Signature]
LIC. CARLOS ALBA MONCADA
ALCALDE